



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

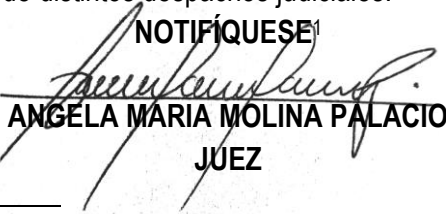
Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01326-00

En atención a las documentales aportadas al plenario se ordena:

1. RELEVAR del cargo a Jacqueline Villazon Moreno comoquiera que la misma fue excluida de la lista elaborada por la Superintendencia de Sociedades.
2. RELEVAR del cargo a Mauricio Gaitán Gómez, teniendo en cuenta la documental presentada
3. Negar la solicitud del auxiliar Rubén Darío Gallego, pues según el párrafo del art. 47 del Decreto 2677 de 2012 “Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de qué trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006.” Por secretaría comuníquesele la decisión.
4. Para integrar la terna junto al auxiliar anterior, se nombra a Jairo Arturo Vargas Ruiz y Licet Yadira Velasquez Pacheco, quienes hacen parte de la lista de liquidadores Clase C, elaborada por la Superintendencia de Sociedades (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012). Por secretaría comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, e indíqueseles que cuentan cinco (5) días para comparecer al Juzgado a tomar posesión en el cargo, o justificar las razones por las cuales no pueden aceptar la designación, so pena de tomar las medidas correctivas y disciplinarias a que haya lugar.
5. **Instar a** Rubén Darío Gallego, Jairo Arturo Vargas Ruiz y Licet Yadira Velasquez Pacheco, para que procedan a tomar posesión del cargo en un término de cinco (5) días so pena de aplicar las sanciones a las que haya lugar. En el mismo sentido, el cargo lo ejercerá el primero que tome posesión en el cargo.
6. **Se** agregan los documentos presentados por el Fondo de Garantía FGA, quien sufragó la obligación a Bancolombia y por ende, en virtud de la subrogación se le permite la participación en este trámite.
7. Se agregan los poderes presentados por el Banco de Bogotá.
8. Para los efectos pertinentes se agregan los documentos que preceden, los cuales corresponden a respuestas de distintos despachos judiciales.

NOTIFIQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.